



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 12 de julio de 2022

**EXPEDIENTE N° 10938**

**DICTAMEN N° /2022**

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:**

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Declaración que insta a varias “**INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR MÁXIMAS SANCIONES POR LA DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL**”, presentado por el senador Juan Afara.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

**JAVIER ZACARÍAS IRÚN**  
PRESIDENTE

**BLÁS LANZONI**  
RELATOR

**MIGUEL F. RODRÍGUEZ**  
VICEPRESIDENTE

**MIEMBROS**

**ANTONIO BARRIOS**

**GILBERTO APURIL**

**JOSÉ LEDESMA**

**ABEL GONZÁLEZ**



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN N° .....**

**QUE INSTA A VARIAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR MÁXIMAS SANCIONES POR LA DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**DECLARA:**

**ARTÍCULO 1º.** Instar a varias instituciones del Poder Ejecutivo a ejecutar acciones urgentes para frenar, combatir, aplicar las máximas sanciones penales por los hechos punibles de deforestación, tráfico de rollos de madera y cultivos ilícitos en el área protegida Reserva para Parque Nacional San Rafael, ubicada en los departamentos de Itapúa y Caazapá, específicamente ejecutar las siguientes acciones.

**1. MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

a. Aprobar los expedientes que solicitan la CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES que producen los bosques de la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

**2. INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**

a. REALIZAR una AUDITORÍA de la oficina REGIONAL por el constante tráfico de rollos y la extracción de madera de la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

b. Instalar puestos permanentes de control en los sitios por donde se extraen los rollos

c. Identificar y anular las guías falsas para extracción de recursos forestales del Área Protegida Reserva para Parque Nacional San Rafael que circulan por el departamento, considerando la vigencia de la Ley de Deforestación cero.

d. Intervenir todos los aserraderos clandestinos, hornos y decomisar todos los rollos de madera extraídos de la Reserva para Parque Nacional San Rafael.



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

e. Intervenir y denunciar penalmente por la Deforestación y extracción de madera en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

**3. POLICIA NACIONAL**

a. Intervenir la JEFATURA DEPARTAMENTAL por los constantes hechos punibles que se desarrollan en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

**4. SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS**

a. Realizar INTERVENCIONES, tomar medidas y desarrollar acciones para la investigación y prevención de la PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS PUNIBLES DE TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES (PLANTACIONES DE MARIHUANA), relacionadas con la grave DEFORESTACIÓN que viene sufriendo el ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA “RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL”

b. Realizar intervenciones para la destrucción de cultivos ilícitos, identificación de responsables, destrucción de campamentos y otros elementos utilizados para cultivos ilícitos.

**5. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**

a. RECHAZAR toda solicitud que crea asentamientos en la Reserva para Parque Nacional San Rafael y ANULAR las que fueron creadas posterior a la DECLARACIÓN DE RESERVA PARA PARQUE NACIONAL.

**6. INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA**

a. Realizar censo de todas las comunidades indígenas asentadas en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

b. Programar y ejecutar la asistencia social a las mismas y la asistencia legal para la renovación de sus líderes y reconocimiento de los mismos.

**7. BANCO NACIONAL DE FOMENTO**

a. ANULAR la operación de venta de la Finca N° 974 San Juan Nepomuceno Parque Nacional San Rafael y restituir la misma al patrimonio del Banco para integrar el ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA conforme establece la Ley N° 352/94 Artículo 3°. Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público serán inalienables e intransferibles a perpetuidad.



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

**8. MINISTERIO PÚBLICO, UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS AMBIENTALES**

- a. Tomar acciones y ejecutar las medidas legales para proteger la Reserva para Parque Nacional San Rafael.
- b. Identificar a presuntos autores, imputar y solicitar la máxima pena por los delitos contra el medio ambiente en la Reserva para Parque Nacional San Rafael, conforme establece el Código Penal, la Ley 4770/12 y la Ley 716/96.
- b. Concluir todas las investigaciones abiertas por hechos punibles en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

**ARTÍCULO 2º.** De forma.